

RESOLUCION A.N.Se.S. 90/20 (p.p.)

Buenos Aires, 14 de abril de 2020

B.O.: 15/4/20

Vigencia: 15/4/20

Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Servicio de atención telefónica de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Modalidades automática y personalizada.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 2 – Establécese que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta tanto se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el servicio de atención telefónica de esta Administración Nacional de la Seguridad Social se realizará, de acuerdo al esquema que se incorpora como Anexo I “IF-2020-25534386-DGDNYP#ANSES”.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO I](#)